



PROGRAMA EMPLEA-T



Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



PROGRAMA EMPLEA-T



Índice

01. Objeto

02. Exclusiones

03. Líneas de subvenciones

04. Requisitos comunes de las Líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6

05. Sustitución y suspensión de los contratos

06. Régimen de compatibilidad y régimen *de minimis*

07. Solicitudes

08. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución

09. Forma de pago

10. Reintegro



01. Objeto



Concesión de las subvenciones públicas, en régimen de **conurrencia no competitiva**, para la **inserción laboral** y el **fomento de la contratación** en el ámbito de la **Comunidad Autónoma de Andalucía**, mediante las siguientes líneas de subvenciones:

Línea 1. Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas.

Línea 2. Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes.

Línea 3. Incentivo a la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

Línea 4. Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

Línea 5. Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas que hayan realizado prácticas no laborales en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

Línea 6. Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

Línea 7. Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.



02.Exclusiones



- Las formalizadas con personas que hayan finalizado una **relación laboral** de carácter indefinido en los **6 meses** anteriores al inicio del contrato a incentivar con la misma persona solicitante o perteneciente al mismo grupo de empresas.
- Las que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por **consanguinidad** o **afinidad** hasta el **segundo grado** inclusive de la persona trabajadora autónoma o de la persona titular de la empresa.
- Las realizadas por **empresas de trabajo temporal**.
- Las de quienes ostenten cargos de **dirección** o sean miembros de los órganos de **administración** de las empresas.
- Las relaciones laborales de **carácter especial** recogidas en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Las realizadas por los **centros especiales de empleo** y **empresas de inserción**.
- Las formalizadas en la modalidad de **fijos discontinuos**.
- En los supuestos de **sustituciones** de personas contratadas **a jornada parcial**, estas sustituciones no podrán formalizarse con personas que ya estén contratadas por la misma solicitante o el mismo grupo de empresas.



03. Líneas de subvenciones



Línea 1



Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas



CONCEPTO SUBVENCIONABLE

La **primera contratación indefinida ordinaria** de **personas desempleadas** que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- Personas jóvenes **menores de 30 años** de edad.
- Personas **desempleadas de larga duración**, cualquiera que sea su edad.
- Personas **mayores de 45 años** de edad.

Jornada:

- Completa.
- Parcial: igual o superior al 50 % de la jornada completa.

Obligación de mantenimiento mínimo de **24 meses**.



La condición de **persona desempleada** deberá cumplirse el **día anterior al del inicio de la relación laboral**.
La condición de **edad o de persona desempleada de larga duración** deberá cumplirse el **día de inicio de la relación laboral**.



La contratación subvencionable deberá tener lugar en el periodo comprendido **entre el día 1 de marzo de 2024 y el día final del plazo de presentación de solicitudes**.



03. Líneas de subvenciones



Línea 1



Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas

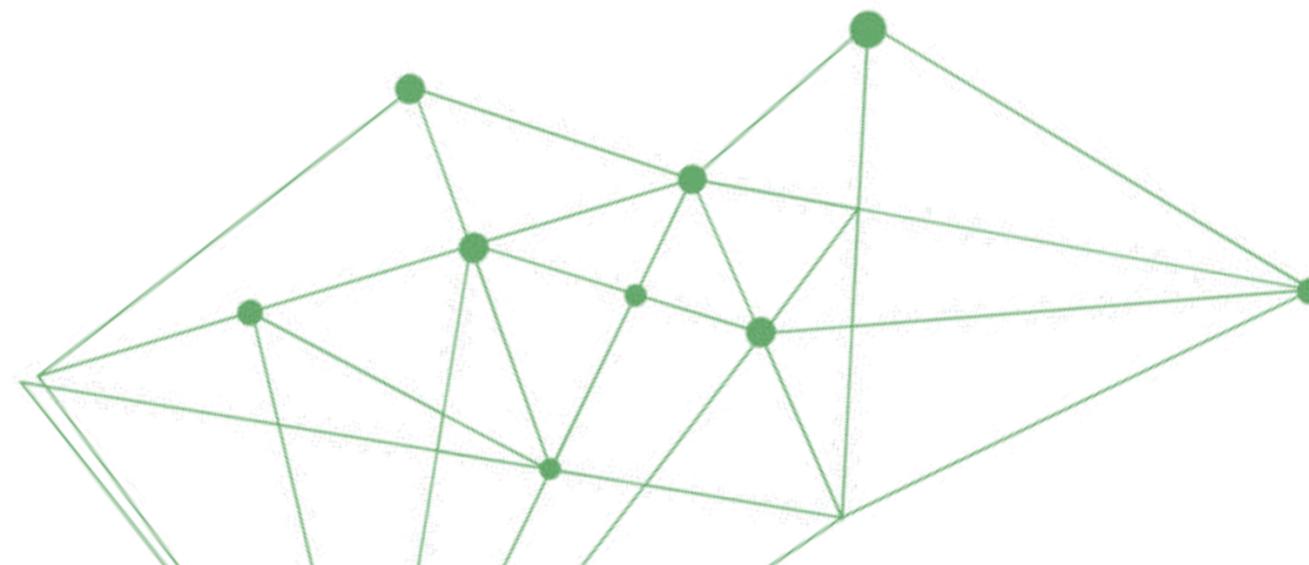


PERSONAS BENEFICIARIAS

Las **personas trabajadoras autónomas** y **mutualistas de colegios profesionales** que realicen su **primera contratación indefinida ordinaria**.



No podrán ser beneficiarias quienes hayan tenido contratada a alguna persona dentro del periodo de los **12 meses anteriores al inicio de la relación laboral**.



03. Líneas de subvenciones

🔍 **Línea 1** 🎤



Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas



CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

CONTRATACIÓN SUBVENCIONABLE	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA ADICIONAL (Persona contratada mujer)
A JORNADA COMPLETA	18.000 €	+ 2.000 €
A JORNADA PARCIAL (IGUAL O SUPERIOR AL 50 % DE LA JORNADA COMPLETA)	9.000 €	+ 1.000 €

03. Líneas de subvenciones



Línea 2



Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes.



CONCEPTO SUBVENCIONABLE

La **contratación indefinida ordinaria** de **personas desempleadas** que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- Personas jóvenes **menores de 30 años** de edad.
- Personas **desempleadas de larga duración**, cualquiera que sea su edad.
- Personas **mayores de 45 años** de edad.

Jornada:

- Completa.
- Parcial: igual o superior al 50 % de la jornada completa.

Obligación de mantenimiento mínimo de **24 meses**.



La condición de **persona desempleada** deberá cumplirse el **día anterior al del inicio de la relación laboral**.

La condición de **edad o de persona desempleada de larga duración** deberá cumplirse el **día de inicio de la relación laboral**.



La contratación subvencionable deberá tener lugar en el periodo comprendido **entre el día 1 de marzo de 2024 y el día final del plazo de presentación de solicitudes**.



03. Líneas de subvenciones



Línea 2



Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes.



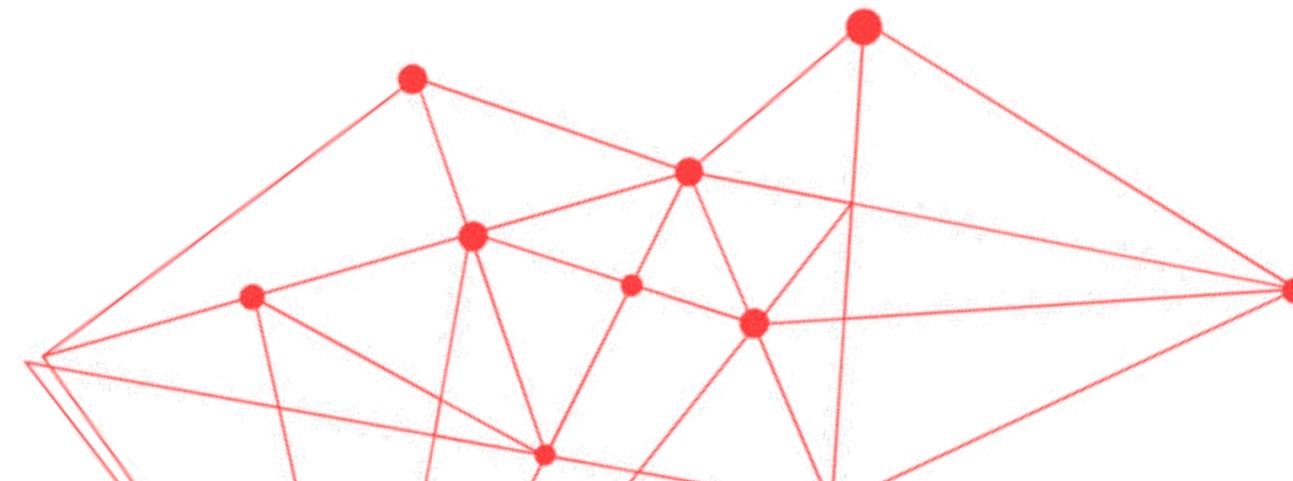
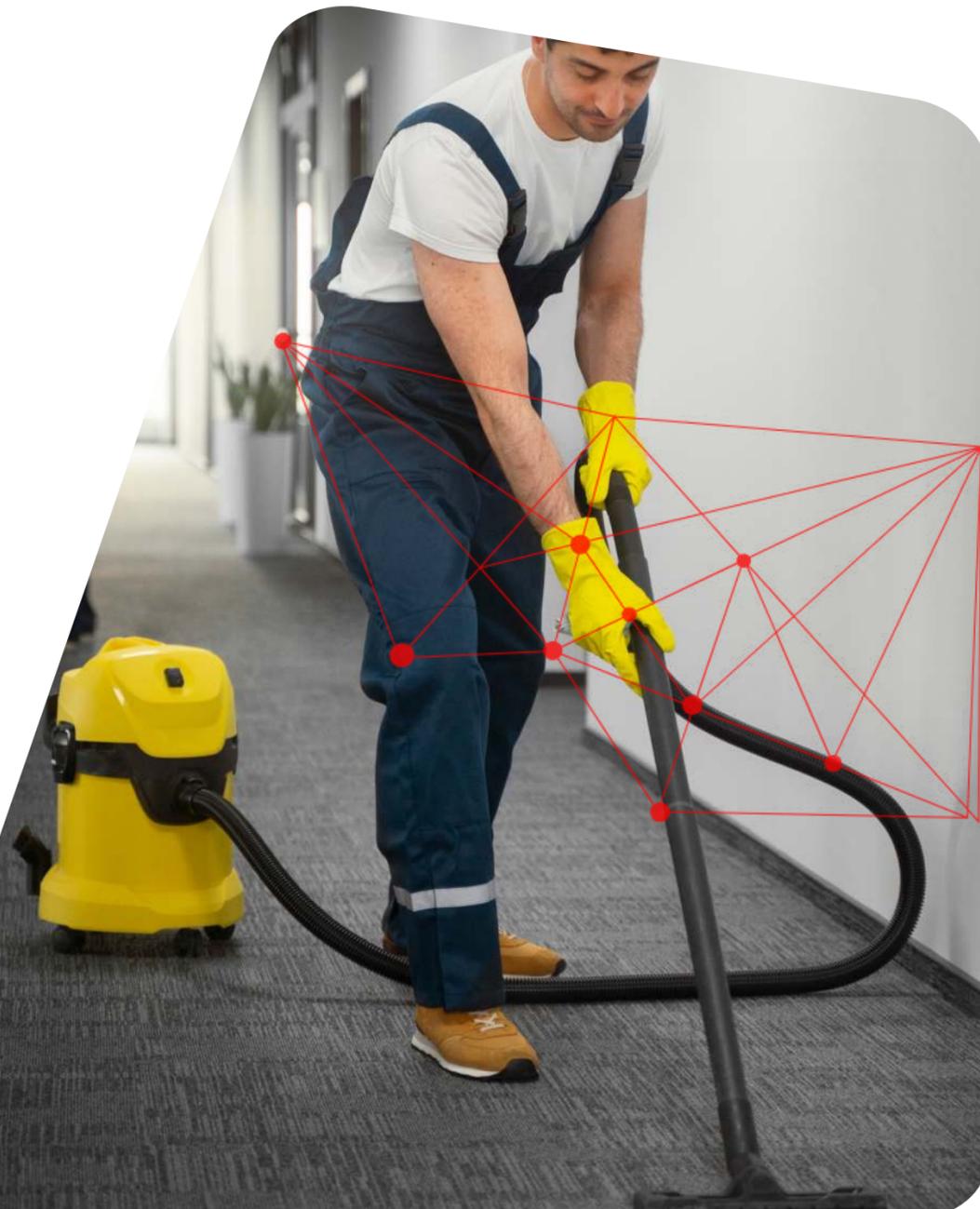
PERSONAS BENEFICIARIAS



Las **personas trabajadoras autónomas** y **mutualistas de colegios profesionales** para las **segundas y sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias**.



Las **pymes**, para la **primera y sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias**.



03. Líneas de subvenciones

🔍 **Línea 2** 🎤

Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes.



CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

CONTRATACIÓN SUBVENCIONABLE	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA ADICIONAL (Persona contratada mujer)
A JORNADA COMPLETA	15.000 €	+ 2.000 €
A JORNADA PARCIAL (IGUAL O SUPERIOR AL 50 % DE LA JORNADA COMPLETA)	7.500 €	+ 1.000 €



03. Líneas de subvenciones



Línea 3



Incentivo a la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.



CONCEPTO SUBVENCIONABLE

La **conversión** de **contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial en contratos indefinidos ordinarios a jornada completa.**

La **jornada parcial inicial** debe ser **igual o inferior al 50 % de la jornada laboral completa.**

Obligación de mantenimiento mínimo de **24 meses.**



La **convocatoria** de esta línea está prevista para el **año 2025.**



03. Líneas de subvenciones



Línea 3



Incentivo a la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.



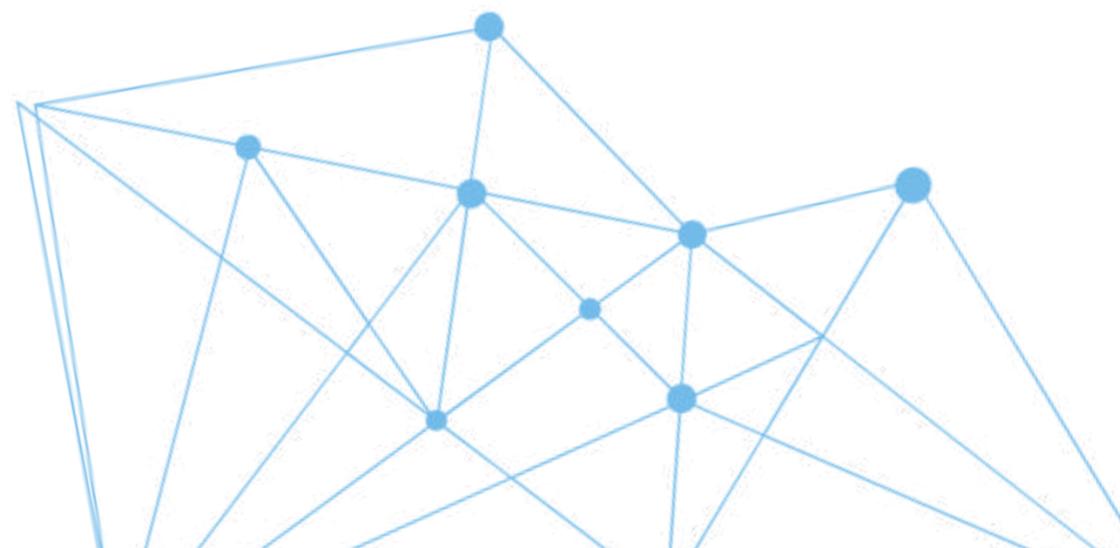
PERSONAS BENEFICIARIAS



Las **personas trabajadoras autónomas** y **mutualistas de colegios profesionales**.



Las **pymes**.



03. Líneas de subvenciones

Línea 3



Incentivo a la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.



CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

CONTRATACIÓN SUBVENCIONABLE	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA ADICIONAL (Persona contratada mujer)
PERSONA CONTRATADA SIN DISCAPACIDAD	7.500 €	+ 1.000 €
PERSONA CONTRATADA CON DISCAPACIDAD	10.000 €	+ 1.000 €



03. Líneas de subvenciones

Línea 4



Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.



CONCEPTO SUBVENCIONABLE

La **contratación indefinida ordinaria** de **personas desempleadas con discapacidad**.

Jornada:

- Completa.
- Parcial: igual o superior al 50 % de la jornada completa.

Obligación de mantenimiento mínimo de **24 meses**.



La condición de **persona desempleada** deberá cumplirse el **día anterior al del inicio de la relación laboral**.



La contratación subvencionable deberá tener lugar en el periodo comprendido **entre el día 1 de marzo de 2024 y el día final del plazo de presentación de solicitudes**.



03. Líneas de subvenciones

Línea 4



Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.



PERSONAS BENEFICIARIAS



Las **personas trabajadoras autónomas** y **mutualistas de colegios profesionales**.



Las **pymes**.



03. Líneas de subvenciones

Línea 4



Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.



CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

CONTRATACIÓN SUBVENCIONABLE	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA ADICIONAL (Persona contratada mujer)
A JORNADA COMPLETA	20.000 €	+ 2.000 €
A JORNADA PARCIAL (IGUAL O SUPERIOR AL 50 % DE LA JORNADA COMPLETA)	10.000 €	+ 1.000 €

03. Líneas de subvenciones



Línea 5



Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas que hayan realizado prácticas no laborales en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.



CONCEPTO SUBVENCIONABLE

La **contratación indefinida ordinaria** a jornada completa de **personas desempleadas** que hayan completado y finalizado las prácticas no laborales en empresas de Andalucía, en el marco del **Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES)** gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo, **en su última convocatoria.**

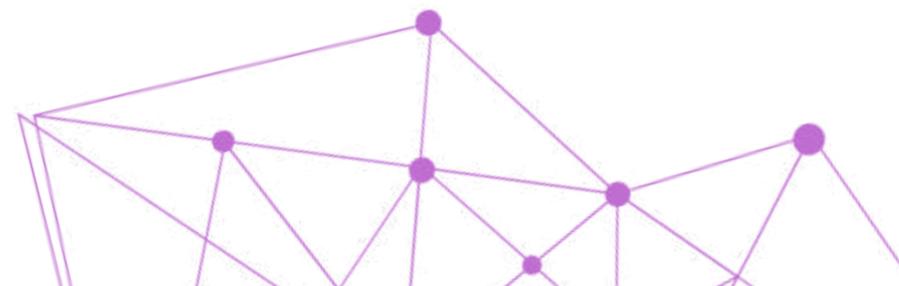
Obligación de mantenimiento mínimo de **24 meses.**



La condición de **persona desempleada** deberá cumplirse el **día anterior al del inicio de la relación laboral.**



La **convocatoria** de esta línea está prevista para el **año 2025.**



03. Líneas de subvenciones

Línea 5



Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas que hayan realizado prácticas no laborales en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

PERSONAS BENEFICIARIAS

- > Las **personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales.**
- > Las **pymes.**



El contrato laboral indefinido deberá formalizarse con las personas que hayan completado y finalizado las prácticas profesionales no laborales **en un centro de trabajo de la solicitante.**

03. Líneas de subvenciones

Línea 5

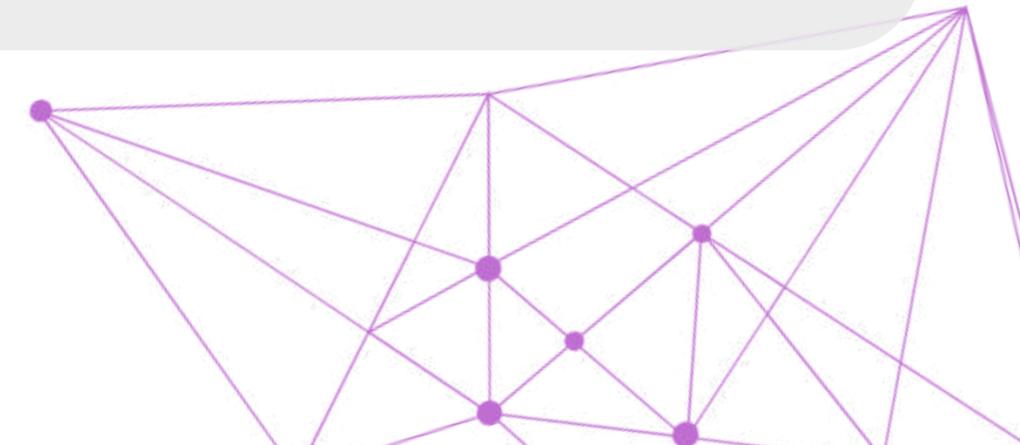


Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas que hayan realizado prácticas no laborales en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.



CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

CONTRATACIÓN SUBVENCIONABLE	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA ADICIONAL (Persona contratada mujer)
A JORNADA COMPLETA	20.000 €	+ 2.000 €



03. Líneas de subvenciones



Línea 6



Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes menores de 30 años de edad beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.



CONCEPTO SUBVENCIONABLE

La **contratación indefinida ordinaria** de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años de edad que sean beneficiarias del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.

Jornada:

- Completa.
- Parcial: igual o superior al 50 % de la jornada completa.

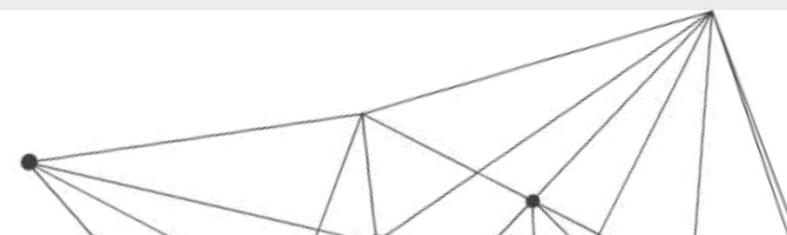
Obligación de mantenimiento mínimo de **24 meses**.



Los **requisitos señalados** deberán cumplirse el **día anterior al del inicio de la relación laboral**.



La **convocatoria** de esta línea está prevista para el **año 2025**.



03. Líneas de subvenciones



Línea 6



Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes menores de 30 años de edad beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.



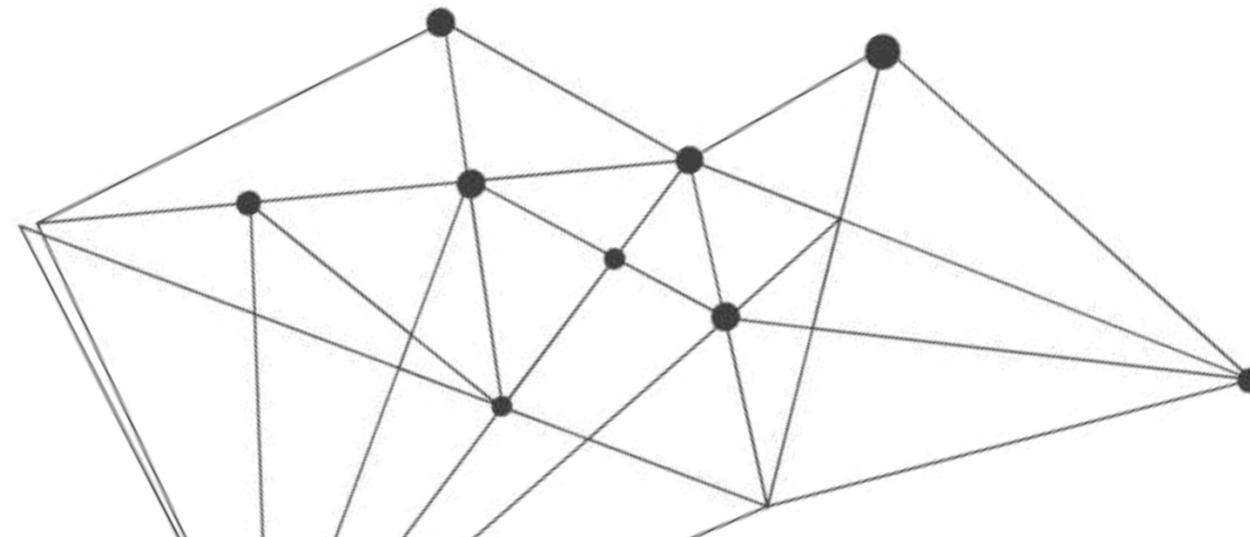
PERSONAS BENEFICIARIAS



Las **personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales.**



Las **pymes.**



03. Líneas de subvenciones

Línea 6

Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes menores de 30 años de edad beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.



CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

CONTRATACIÓN SUBVENCIONABLE	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA ADICIONAL (Persona contratada mujer)
A JORNADA COMPLETA	18.000 €	+ 2.000 €
A JORNADA PARCIAL (IGUAL O SUPERIOR AL 50 % DE LA JORNADA COMPLETA)	9.000 €	+ 1.000 €



03. Líneas de subvenciones



Línea 7



Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.



CONCEPTO SUBVENCIONABLE

La contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años beneficiarias del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil** a través del **contrato formativo para la obtención de la práctica profesional**.

Grupos de cotización: del **1 al 3**.

Duración del contrato: **12 meses**.

Duración máxima del proyecto: **18 meses**.

Obligación de mantenimiento **12 meses**.



En ningún caso estas contrataciones se destinarán a cubrir plazas de naturaleza estructural, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantilla u otra forma de organización de recursos humanos que estén dotadas presupuestariamente.



03. Líneas de subvenciones



Línea 7



Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.



ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS

Ayuntamientos y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



03. Líneas de subvenciones

Línea 7

Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.



CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

GRUPO COTIZACIÓN	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA ADICIONAL (Ocupaciones del Listado de Empleos Verdes*)
1	25.000 €	+ 1.000 €
2	23.000 €	
3	21.000 €	

*Ocupaciones recogidas en la disposición adicional cuarta “Listado de Empleos Verdes para la Línea 7” de las bases reguladoras.



03. Líneas de subvenciones



Línea 7



Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.

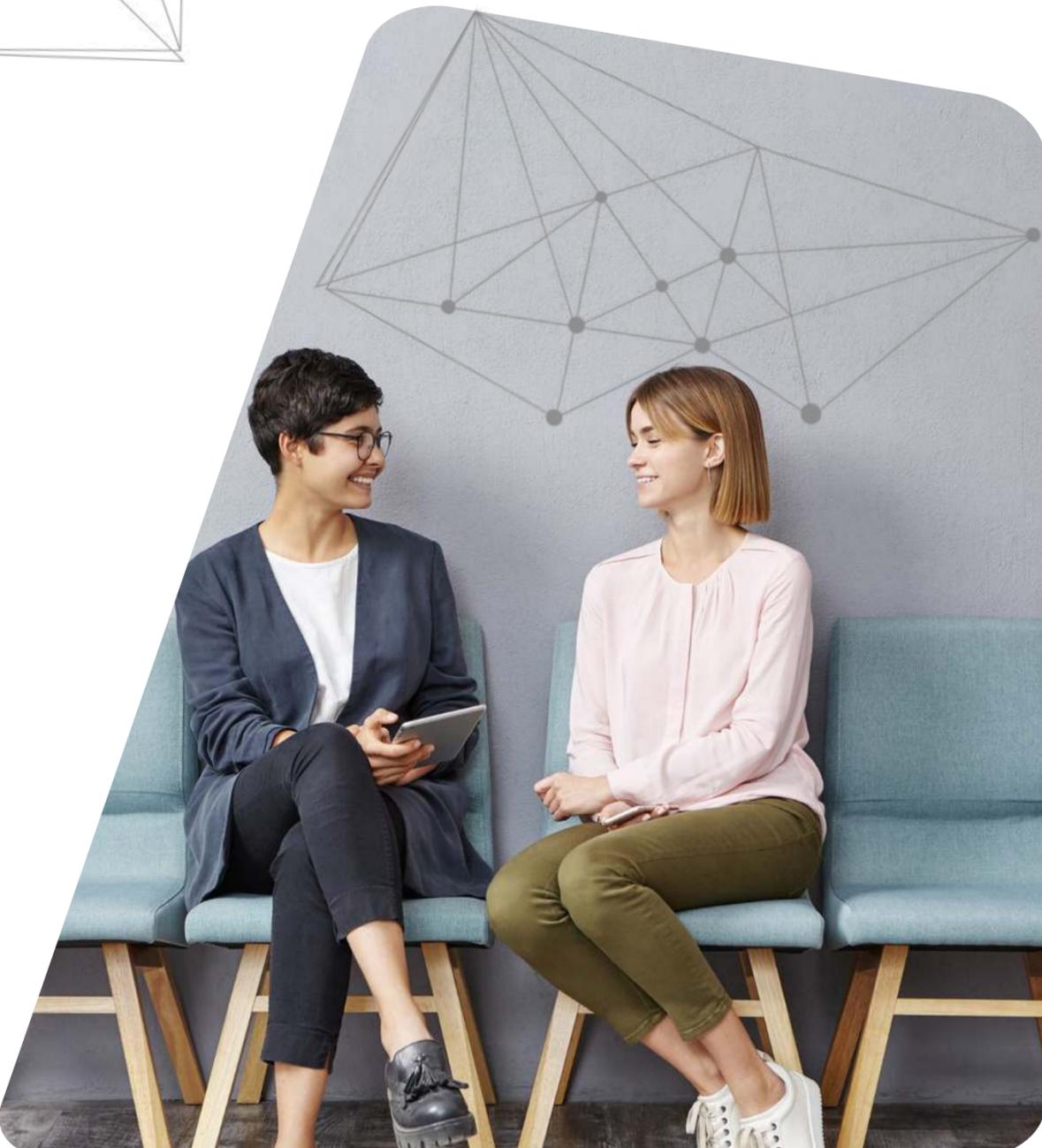


SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Mediante **oferta** que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el **Servicio Andaluz de Empleo** en el plazo máximo de **10 días** a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión.

Este plazo será de aplicación a la oferta que se realice para la contratación o las contrataciones que den lugar al inicio del proyecto.

Se deberá realizar una **reserva de cuota** del **10 %** del total de las contrataciones para **personas con discapacidad**, no siendo obligatoria cuando no se llegue a un mínimo de 10 contrataciones.



03. Líneas de subvenciones

Línea 7

Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.

PRESELECCIÓN

El **Servicio Andaluz de Empleo** preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, **2 personas candidatas** por cada puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

- 1** Las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- 2** Las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, y las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) y renta agraria.
- 3** Las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

En caso de **empate**, las candidaturas se ordenarán atendiendo:

- >** 1. A la residencia en el municipio o entidad local autónoma beneficiaria.
- >** 2. Al Área Territorial de Empleo al que pertenezca el municipio o la entidad local autónoma beneficiaria.
- >** 3. A la fecha de solicitud de ocupación, de la más antigua a la más reciente.
- >** 4. A la fecha de inscripción como demandantes de empleo no ocupadas, de la más antigua a la más reciente.
- >** 5. A la mayor disponibilidad para el empleo.

03. Líneas de subvenciones



Línea 7



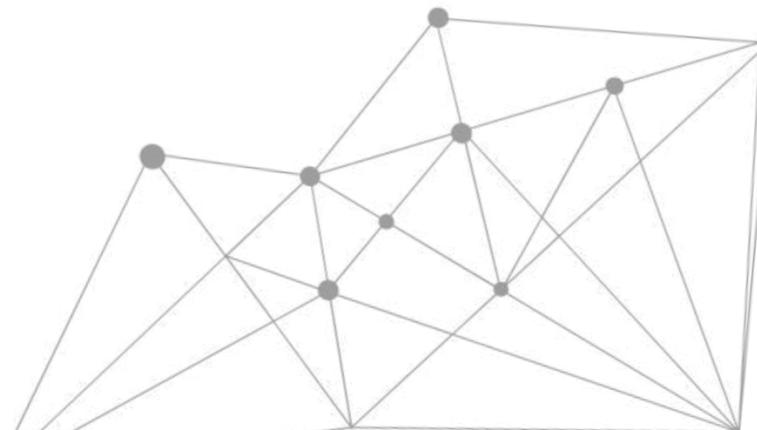
Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.



SELECCIÓN

La **entidad local beneficiaria** seleccionará a la persona a contratar para cada puesto de trabajo basándose en la idoneidad de la persona candidata para el puesto ofertado y en su formación específica relacionada con la materia a desarrollar.

Además, para asegurar los principios de publicidad y transparencia, la entidad local beneficiaria deberá publicar en su **tablón de anuncios** o **sitio web corporativo** tanto a las personas participantes seleccionadas como a las excluidas.



04. Requisitos comunes de las Líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6



Para acceder a la condición de persona beneficiaria, las personas solicitantes deberán cumplir con carácter general, además de las condiciones específicas establecidas para cada línea, los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad económica o profesional en Andalucía.
- Para las personas trabajadoras autónomas o mutualistas de colegios profesionales estar dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la mutualidad alternativa correspondiente.
- Suponer un incremento neto en la plantilla fija en el periodo comprendido desde los 3 meses anteriores y el día de inicio de la relación laboral incentivada.



La comprobación del cumplimiento de los requisitos se realizará de oficio por el órgano gestor, utilizando, siempre que el procedimiento lo permita, medios de actuación administrativa automatizada.



05. Sustitución y suspensión de los contratos



En caso de que se produzca el **cese** de la persona contratada se deberá proceder a su sustitución por otra persona trabajadora en el plazo **máximo de 1 mes** desde la fecha en que se produzca la baja en la Tesorería General de la Seguridad Social, formalizando una nueva contratación de iguales o mejores características.

En caso de que el contrato de trabajo se **suspenda** debido a situaciones de incapacidad temporal, se podrá sustituir a la persona trabajadora durante el tiempo que dure dicha situación, formalizando una nueva contratación de iguales o mejores características.



Para la **Línea 7**, **además**, cuando se produzca el **cese o suspensión** de la persona contratada con anterioridad al periodo mínimo exigido para el mantenimiento del puesto de trabajo, la nueva contratación deberá tener una duración **mínima de 6 meses** y hasta la finalización del contrato inicial subvencionado.

No habrá lugar a la sustitución en caso de que la duración restante del contrato a sustituir sea **inferior a 6 meses**.



06. Régimen de compatibilidad y régimen *de minimis*



Serán **compatibles** entre sí y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no estén destinadas a financiar los mismos costes subvencionables.



Las subvenciones de las **Líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6** quedan sometidas al **régimen *de minimis***.



07.Solicitudes



PLAZO DE PRESENTACIÓN

Líneas 1, 2 y 4.

Desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria hasta el 30 de abril de 2025.

Línea 7.

10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria.



La presentación de la solicitud conllevará la **autorización** al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que las bases reguladoras requieren aportar a la persona beneficiaria.



08. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución



Será competente la persona titular de la **Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de empleo por razón del territorio**.

El ámbito de competencia por razón del territorio será el de la **provincia** a la que corresponda el **código de cuenta de cotización de la Seguridad Social** en el que se encuentre dada de alta la persona trabajadora.



09. Forma de pago



Líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6



Se realizará mediante **pago en firme**.

La secuencia en la que se efectuarán los pagos será la siguiente:

- Un **primer pago** por **importe del 50 %** de la subvención concedida, en el momento de la resolución de concesión.
- Un **segundo pago** por **importe del 50 %** restante, una vez comprobado el cumplimiento de la obligación de **mantenimiento** de la contratación durante **12 meses**.



Línea 7



Un **único pago con justificación diferida** por el **100 %** de la subvención, una vez emitida la resolución de concesión.



10.Reintegro

🔍 Líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6



Procederá el **reintegro total** en los supuestos de incumplimiento de las siguientes **obligaciones**:

- Mantener el contrato de trabajo subvencionado por un periodo mínimo de 24 meses.
- Mantener o mejorar la jornada de trabajo de la persona durante un periodo mínimo de 24 meses.
- Cumplir que los rendimientos del trabajo por cuenta ajena (nóminas) durante los 24 meses de mantenimiento sea una cantidad igual o superior al importe correspondiente a 18 meses del Salario Mínimo Interprofesional del año en el que se devengan las remuneraciones.
- Mantener el incremento neto en la plantilla fija a los 3 meses siguientes al inicio de la relación laboral.
- Sustituir a la persona contratada en caso de extinción o suspensión de la relación laboral, por causas no imputables a la persona empleadora.

10.Reintegro

🔍 Línea 7



Procederá el **reintegro total** en los supuestos de incumplimiento de las siguientes **obligaciones:**

- Mantener el contrato de trabajo subvencionado por un periodo de 12 meses.
- Sustituir a la persona contratada en caso de extinción o suspensión de la relación laboral, por causas no imputables a la entidad local empleadora.
- Formalizar el contrato en la modalidad de contrato prevista y grupo de cotización concedido.
- Seleccionar a las personas participantes.
- Realizar la tutorización de las personas contratadas.



Procederá el **reintegro parcial** en los siguientes supuestos:

- No haber formalizado al menos el 50 % de las contrataciones previstas en el proyecto.
- No haber alcanzado el porcentaje establecido para personas con discapacidad.
- Cuando la duración restante del contrato sea inferior a 6 meses, por el número de meses que no se haya sustituido.



🔍 **Gracias** 🎤



Junta de Andalucía